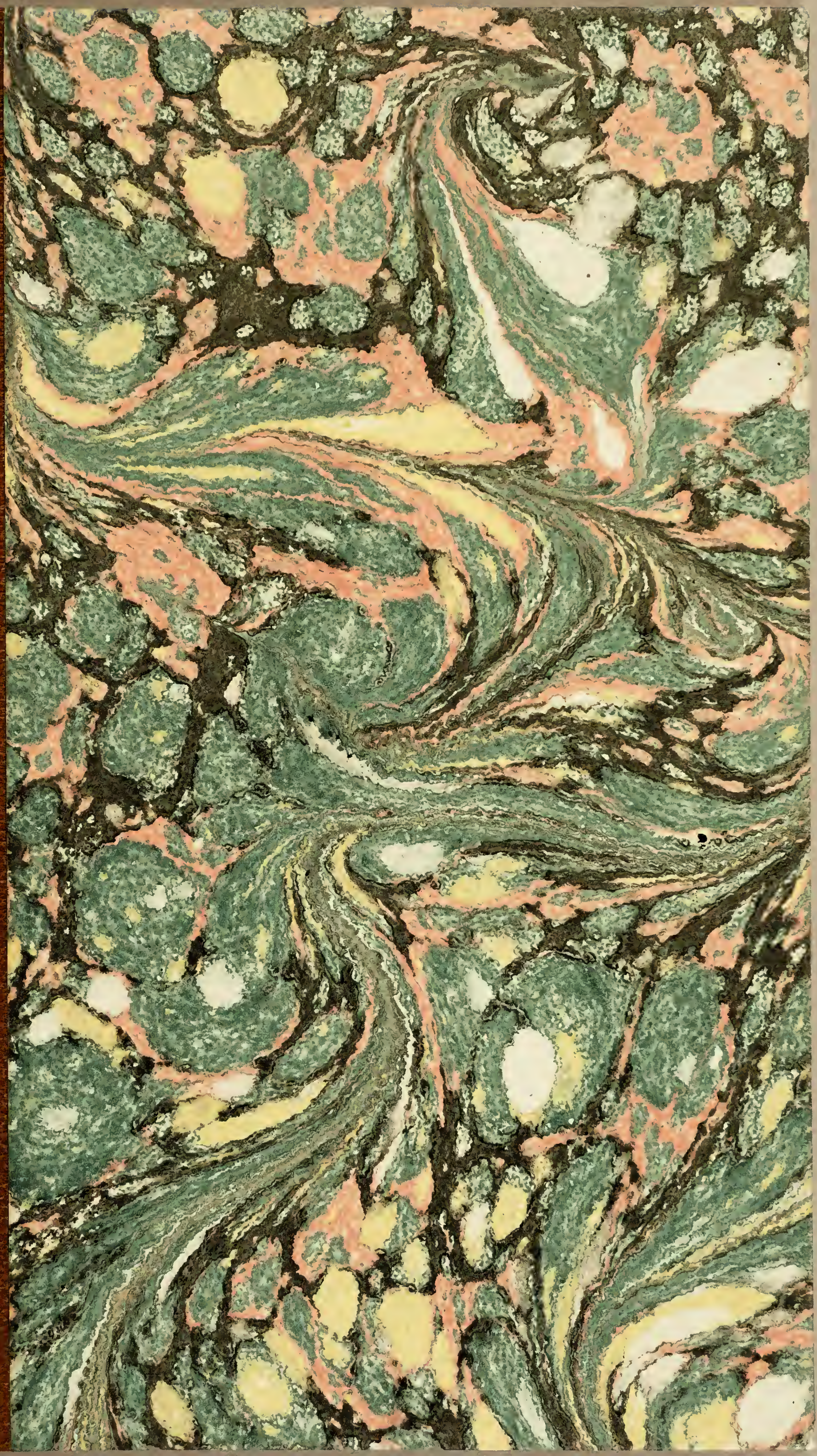

John Carter Brown
Library
Brown University

2215

TESTAMENTO,

O VLTIMA VOLUNTAD DEL ALMA.

Hecho en ſalud, para aſſegurarſe el CHRISTIANO de las tentaciones del Demonio, en la hora de la Muerte.

ORDENADO

Por San Carlos Borromeo, Cardenal del Titulo de Santa Praxedis, y Arçobiſpo de Milan.

CON LICENCIA.

En Mexico, por Francisco de Rivera Calderon en la Calle de S. Auguſtin. Año de 1730.

Cabeza del Teſtamento.

SIENDO infinitos los peligros a que eſtà ſugeta la vida humana; y conociendo Yo infeliz pecador, ſer hõbre mortal, nacido para morir, ſin ſaber la hora en que he de pagar eſta deuda; para que no ſea cogido improviſamente, y mi fuga, no ſea en Invierno, ó Sabado, como dize Chriſto N. Señor en ſu Evangelio, he acordado, con el ayuda de ſu divina Mageſtad diſponerme, para eſſa hora tan incierta, ya que Dios N. Señor me concede tiempo para ello: Y aſſi con todo el corazon, poſtrado à los pies de Chriſto mi Señor, pueſto en vna Cruz manifieſto al mundo eſta mi voluntad, en la forma ſiguiente.

IN NOMINE PATRIS, ET FILIJ, & Spiritus Sancti.

PRimeramẽte, como fundamento de mi ſalvacion proteſto Yo Cosme Rivera y confieſſo en la preſencia del Omnipotente Dios, y de la Virgẽ Sãtiſſima MARIA, y de toda la Corte del Cielo, qu[illegible] voluntad de vivir, y morir obediente â la [illegible]ana, creyendo firmemente los catorze [illegible]los de la Fé enſeñados de los Santos Apoſtoles, con interpreta=

taciones, y declraaciones hechas sobre ellos, por la Santa Iglesia Catholica, y todo aquello, que essa mesma Santa Iglesia, governada por el Espiritu Santo, ha enseñado, defendido, y declarado: y en suma, protesto de creer, todo aquello, que vn buen Catholico Christiano debe creer: En la qual Santa Fee, quiero, y me alegro morir; de tal manera, que qualquiera cosa, que yo dixere, ô hiziere (que Dios no permita) contra ella, por sugestion de el Demonio, ò tentado en otra qualquiera manera, aora para entonces, en virtud de esta clausula, y al presente, lo revoco, casso, y anulo; y es mi voluntad, no se tenga por dicho, ni hecho.

Item: por esta mi vltima voluntad, protesto, q en mi muerte, quiero recebir el Sacramento de la Penitencia, y Confession, confessandome enteramente. Y si por qualqualquier accidente, que ocurriere, y yo no pueda receviile, en virtud desta presente clausula, es mi intencion, y voluntad, de hazerla, y aora para entonces con el corazon; y assi, confiesso mi culpa, de todos mis pecados, cometidos en pensamientos, palabras, y obras: assi contra Dios, como contra mi alma, y de mis proximos, de los quales me duelo, y me arrepiento, desseando espacio de verdadera penitencia, para assi poderlos llorar amargamente, no tanto por solo el temor de el Infierno, ó de otra pena sensible, mas por haver ofendido al sumo bien, que es Dios, à quien debo sobre todas las cosas amarle, y servirle; lo qual todo aora propongo firmemente hazer, con su gracia,

por todo el tiempo de mi vida, sin ofenderle jamàs.

Item, protesto en la misma forma, en el fin de mi vida, querer recevir el Santissimo Viatico, por vnirme perfecta, y pacificamente con mi Señor, por medio de tan Divino Sacramento: el qual, no pudiendo entonces recevirle, por qualquier accidente, declara aora, para aquel tiempo, que es mi voluntad recevirle, à lo menos, espiritualmente con el corazon, adorandole, y suplicandole, se digne de estar con migo en tan peligroso viaje, defendiendome de las asechanzas de los ladrones infernales, llevandome al puerto seguro de la eterna Bienaventuranza.

Item, protesto querer tambien passar desta vida armado del Sacramento vltimo de la Extrema-Vncion: el qual, no pudiendo por algun impedimento recevirle, aora para entonces, le pido, y demando, y deseo, rogando à su Divina Magestad, se digne de vngirme todos los sentidos interiores, y exteriores, con el Oleo de su infinita misericordia, perdonandome todo lo que he pecado con los ojos, lengua, gusto, olfato, oydo, y tacto, en qualquier modo, ō manera.

Item: por la presente, protesto, no querer por tentacion alguna, desconfiar de la Divina piedad, por la multitud de mis pecados: por los quales, si bien confiesso, que merezco el Infierno: en pero, no desconfio de su infinita misericordia, sabiendo haver perdonado á infinitos grandes pecadores, teniendo, como tenemos, vna Cedula, firmada de la

mino de JESU Christo, en su Santo Evangelio, en el qual affirma: no aver venido á llamar los justos, sino á los pecadores.

Item: confiesso, no saber, que aya hecho obras buenas, y meritorias de la vida eterna; y que si alguna huviere hech : digo, y declaro, averla obrado cón mucha negligencia, y tibieza, y la tal qual fuere, no averla podido hazer sin la divina gracia. Mas para que quede confusso el Demonio: digo, y declaro, que yo no presumo, que por ellas solas merezca el Cielo, mas principalmente por los merecimientos, y Sangre de mi Señor Jesu Christo, derramada en la Cruz por mi miserable pecador.

Item: protesto al presente ser mi voluntad, de padecer con paciencia, y conformidad qualquiera enfermedad, y dolor, quando nuestro Señor me la impusiere: en la qual incurriendo (lo qual Dios no permita) que por violencia de los accidentes penosos, y agonias mortales, ó por sugestion diabolica, yo cayga en alguna impaciencia, ó tentacion de blasfemia, ò murmuracion contra Dios, ó hiziere otra alguna señal de mal exemplo: aora para entonces, me arrepiento, y me pesa, y reprueba, y doy por no hecho qualquiera mal, que pueda haber, ó decir, rogando à la Divina Clemencia, no me desampare en aquel doloroso trance.

Item: en virtud de la presente, perdono todas las ofensas, ẽ injurias, que me ayan sido hechas por algono, en la fama, en la vida, y hazienda, y de otro qualquier modo, rogando á Dios, que les perdone, y

ayu-

ayude. Y deſſeo, otro ſi, que aquellos à quien yo aya ofendido, hagan conmigo lo miſmo.

Item: proteſto de dar infinitas gracias á ſu divina Mageſtad de todos los beneficios, que me ha hecho, aſſi los ocultos, que no conoſco, como los manifieſtos, y principalmente por el beneficio de la Creacion, Redempcion, y Vocacion à ſu Santo conocimiento; mas ſobre todo, el haverme eſperado tanto tiempo á penitencia, aviendo podido juſtamente llevarme de eſta vida, quando menos penſaba, y yo eſtava en el cieno de mis pecados. Sea para ſiempre bendita ſu infinita piedad, y caridad.

Item: quiero, y deſſeo ſumamente, y con toda piedad ruego, que de eſta mi vltima voluntad, ſea Protectora la Glorioſa ſiempre Virgen MARIA, refugio, y Abogada de los pecadores, à la qual, especialmente, demas de los Santos, y Santas mis devotos, el Archangel S. Miguel, S. Phelipe Neri, &c. invoco, y llamo, que ſe hallen preſentes à la hora de mi muerte, y ruego á ſu Vnigenito Hijo, que reciba mi eſpiritu en paz. Y quiero, y declaro, que de la miſma manera, conſtituyo, y nombro, en virtud de la preſente, al Angel de mi guarda, por defenſor, y Curador de mi alma en el tremendo juycio, quãdo ſe vea mi cauſa, y diere la ſentencia final, de la vida, ó muerte eterna, rogandole, que aſſi como nueſtro Señor le encargò mi alma, y puſo debajo de ſu tutela, y guarda en eſta vida, aſſi la defienda, y lleve en ſus manos al deſcanſo eterno. Y ruego finalmente por las entrañas de JESU Chriſto à todos

mis

mis amigos, y parientes, que si bien no se puede saber, que suerte me ha de tocar: con todo esso, temiendo por mis pecados, que mi alma aya de ir à parar por mucho tiempo al Purgatorio, quiera ayudarme con obras de satisfacion: principalmente con el Santissimo Sacrificio de la Missa, como medio mas eficaz para librar las Almas de aquellas penas, y si como confio, me viere libre de ellas por sus buenas obras, les prometo no ser ingrato â tanto beneficio.

Item: es mi voluntad, y desseo grandemente, que mi Alma, luego que sea libre de esta carcel terrena, sea puesta en la amorosissima Caberna de el Costado de JESU Christo, en la qual vivifique sepultura, quede, y viva perpetuamente depositada, gozando aquel descanso, y reposo eterno, bendiciendo mil vezes aquel crueliſſimo hierro de la Lança, que à modo de cinzel agudo hizo vn monumento tan dulçe en el amargo pecho de mi Señor.

Finalmente: protesto de acceptar con toda mi voluntad la muerte, en qualquier modo que nuestro Señor me la embiare, conformando mi querer en todo con la Divina Voluntad, acceptandola con paciencia, en satisfacion de mis pecados, dando gracias á la Divina Magestad, de la vida que me ha concedido, la qual, si fuere servido de alargar, sea su voluntad mil vezes bendita; y quando quisiera otra cosa, aqui està el Alma, el cuerpo, la vida, y la muerte en sus manos: pidiendole sobre todo, que no permita jamas, que desta mi voluntad me mude

En

En fee de lo qual: Yo he otorgado la preſente Carta de proteſta, confeſſion, reſignacion, vltima, y poſtrimera voluntad, en la preſencia de mis Santos devotos, como teſtigos rogados, y llamados para eſte effecto, la qual pretendo, que valga, aora, y ſiempre, en fuerza, y vigor de Teſtamento, Codicilo, y Donacion, por cauſa de muerte, confirmandolo de nuevo, eſtando en mi entero entendimiento, y juycio, ſano de el cuerpo, firmado de mi propria mano. Finalmente haziendo la dicha proteſta, para mayoa claridad, trayendola continuamente con migo, con la qual quiero ſer enterrado deſpues de mi muerte. *Aqui la firma.*

Yo firmo, aſiento, y proteſto todo lo contenido en eſte Papel, el qual firmo de mi nombre, y mano.

Poner ſu firma, y el que no ſupiere eſcrevir, ponga eſta ſeñal ✠ *El dia que ſe huviere de otorgar, confieſſe, y comulgue el Teſtador, y deſpues en ſu Igleſia, Oratorio, ó caſa delante de vn Crucifixo, eſtando arrdillado, leale, ò hagale leer, diciendo con el coraZon, lo que pronuncie la lengua. En acabando lo firme, como queda dicho: deſpues diga el* Pater noſter, y el Ave Maria, y Fili David, Miſerere mei.

Guarde eſte Papel entre las coſas que mas eſtima; y ſi anduviere caminos lleuele conſigo, y leale con atencion vna veZ, ò mas al año.

LAUS DEO.
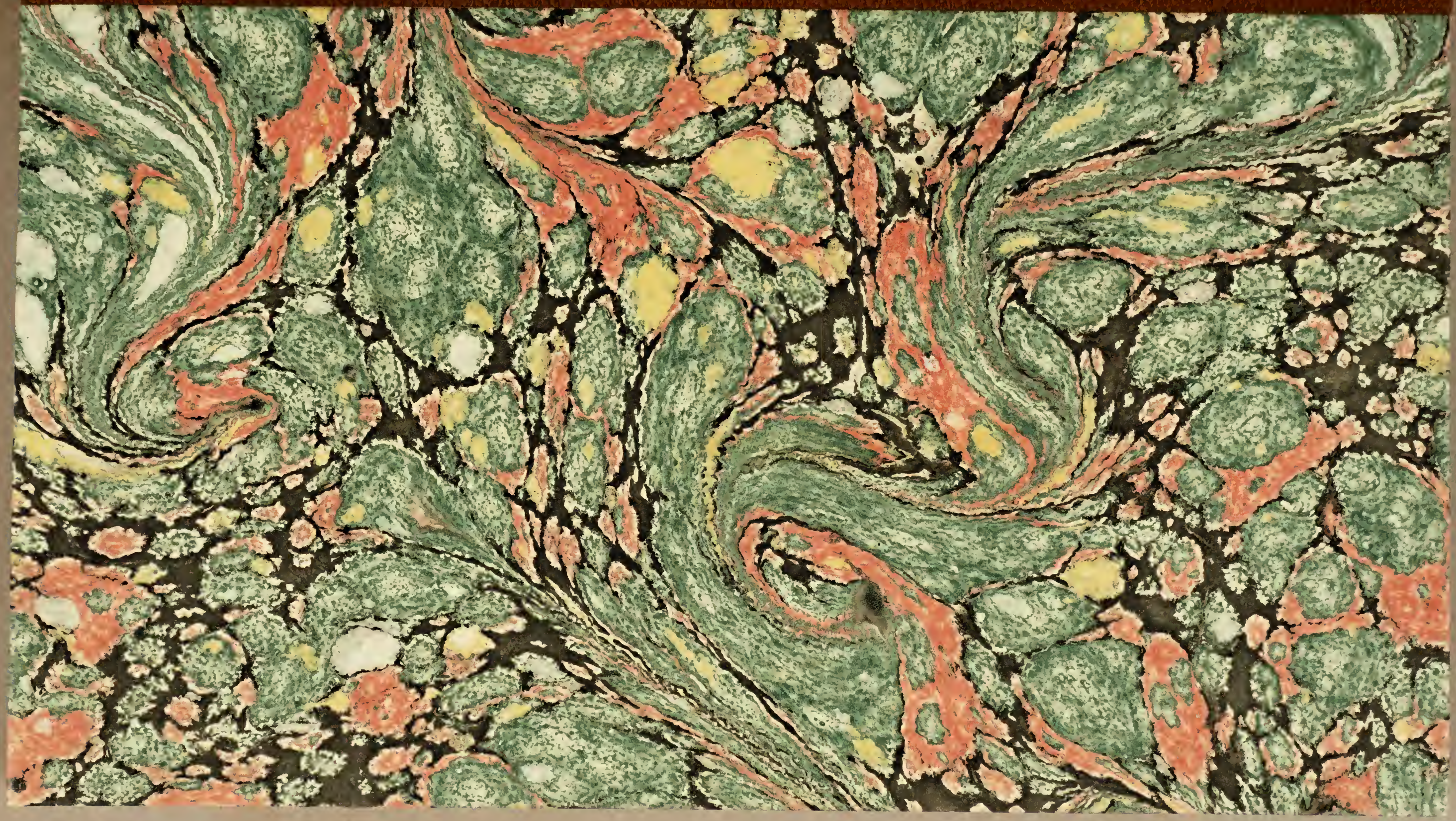
C. A. CARPENTER, JR.
BOOKBINDER
SHREWSBURY, MASS.